 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

1. NOMBRE DEL PROYECTO

*Convenio de Cooperación entre la Agencia Francesa de Desarrollo y la Alcaldía de Cali*

2. DEPENDENCIA SOLICITANTE Y SUPERVISORA DEL PROCESO

Departamento de Planeación Municipal – León Darío Espinosa


3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONSULTORÍA _____	CONVENIOS: Asociación Cooperación <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	CONTRATOS DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA _____	
CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS _____	CONTRATOS IMPULSO ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO (Decreto 777 de 1992) _____	COMPRAVENTA _____	
SUMINISTROS _____	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Profesionales <input type="checkbox"/> Apoyo <input type="checkbox"/>	SEGUROS _____	OTROS CUAL _____

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Este Convenio se justifica por la necesidad prioritaria que tienen el Municipio de implementar el Proyecto Corredor Verde con el apoyo de aliados internacionales y de agencias de Desarrollo.

El Acuerdo 0326 de 2012, “por medio del cual se establece el Plan de Desarrollo 2012-2015 CaliDA: Una Ciudad para Todos”, del Alcalde de Santiago de Cali, busca una sociedad en la cual se promuevan valores que humanicen y dignifiquen a todos los ciudadanos como el respeto por los demás, la equidad, la tolerancia; la pulcritud y transparencia en el manejo del patrimonio colectivo, entre otros. En coherencia, menciona unos principios que guían la gestión de la Administración Municipal, según los cuales el ser humano está por encima de todo y el respeto por los derechos (individuales y colectivos) deberá ser reflejo del desarrollo integral de la ciudad; reconoce también un modelo que permita la verdadera participación ciudadana en la gestión de gobierno; le apuesta a una administración de lo público transparente con los ciudadanos, de manera


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

tal que permita la más amplia participación democrática en la gestión de los destinos de la ciudad y por lo tanto, se promoverá el control social a la gestión de lo público.

En el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2012-2015 "CaliDA: Una Ciudad para todos", en la Línea 4 "CaliDA un Entorno amable para Todos" se establece en el objetivo estratégico 7, generar condiciones que posibiliten a los habitantes del municipio a disfrutar de vivienda digna, con servicios públicos de calidad, espacios públicos como punto de encuentro ciudadano, equipamientos colectivos a su servicio; una movilidad efectiva, priorizando medios alternativos y el uso de transporte masivo; factores fundamentales que impulsan hacia la construcción de un municipio competitivo que promueve entre sus habitantes, actitudes y prácticas responsables en procura de alcanzar un ambiente sostenible." El programa también plantea programas que serán adelantados con una alta participación ciudadana y con un conjunto de alianzas en las cuales el Gobierno, las universidades, las organizaciones sin ánimo de lucro y las empresas privadas trabajarán mancomunadamente, dando especial énfasis a las intervenciones destinadas a mejorar las condiciones de los espacios públicos a fin de promover el uso y disfrute por parte de los habitantes de Santiago de Cali; igualmente se plantea el fortalecimiento de la competitividad del municipio, mejorando la movilidad, que prioriza el Sistema Integrado de Transporte Masivo y otros modos alternativos de transporte que deberán impulsarse y posicionarse en el marco de una movilidad segura, armónica y sostenible.

En la enunciada línea 4, en el numeral 4.5.4, se establece el Programa "Corredor Verde" que *pretende conectar, recuperar y desarrollar un eje de movilidad de la ciudad, estimulando el paso del uso del carro particular hacia la bicicleta y el transporte público, como una alternativa de transporte no motorizado y transporte masivo de calidad. En el desarrollo de esa propuesta se llevará a cabo la implementación de un largo parque lineal; una ciclo ruta amplia, enfocada tanto en la movilidad cotidiana como a la recreación y la operación del sistema MIO. En el marco del corredor férreo, que va desde la calle 70 con Avenida 4 Norte, límite con el municipio de Yumbo y en el sur con el municipio de Jamundí, franja de 110 metros, reservada en el POT, Artículo 73, para un sistema de transporte masivo de alta capacidad, tendrá el corredor verde en su fase de implementación un trayecto entre la calle 70 y la carrera 100 y conexión con la Terminal Sur del SITM-MIO en un trayecto de 14.7 km aproximadamente.*

El Corredor Verde se enmarca también dentro del Programa 4.5.3 "Promoción Modos Alternativos de Transporte, que *acoge las disposiciones establecidas en la Ley de la Movilidad 1083 de 2006 que ordena dar prelación a la movilización en modos alternativos de transporte (no motorizados), entre los que se destaca el desplazamiento peatonal, en bicicleta y otros medios no contaminantes; la creación de zonas sin tráfico vehicular en*


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS          PREVIOS</b>	VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

*el territorio municipal, habilitando vías ya existentes para el tránsito en modos alternativos de transporte, respetando las condiciones de seguridad en el tránsito de peatones y ciclistas. Se considera la creación de corredores estratégicos de movilidad para una movilidad sostenible y amigable con el ambiente. La promoción del transporte no motorizado, el desestimulo del uso del vehículo particular y la interconectividad de los modos alternativos de transporte con el SITM-MIO. En este sentido, se fortalecerá la oferta de ciclorrutas, parqueaderos periféricos, estrategias de interconectividad y de intermodalidad.*

Así mismo, en la Línea 5: CaliDA Proyección Global para Todos, se establece como un objetivo estratégico, *“Posicionar a Cali a nivel regional, nacional e internacional como un municipio dinámico, innovador, solidario e incluyente, orgulloso de su diversidad y rico patrimonio cultural, atractivo al turismo, el intercambio y la inversión, abierta al mundo y al cambio, y conectado e integrado efectivamente con su entorno más próximo, el país y el resto del Planeta”* Esta línea contempla los siguientes componentes que dada su vocación y objetivos se articulan con la línea que desarrolla el Corredor Verde

- Componente “Cali Conectada con el Mundo” que busca *mejorar la interconexión de Cali con la Sociedad y economía globales, mediante acciones puntuales en materia de infraestructura física, servicios logísticos y plataformas digitales de conectividad.* Dicho componente desarrolla el Programa 5.2.1.: *“Impulso a la Integración Nacional por vía Terrestre, que está orientado al desarrollo de acciones puntuales tendientes a impulsar y acelerar proyectos estratégicos de infraestructura terrestre de la red nacional, incluyendo apoyo y vinculación en grandes proyectos viales y férreos. Estos proyectos y obras complementarias podrán ser financiados con recursos nacionales ordinarios, de regalías y recursos internacionales.* Como indicador de este programa se establece desarrollar un estudio para la formulación e implementación de un Plan de Movilidad Regional (sistema de transporte férreo urbano- regional de pasajeros y su articulación con el SITM
- Componente 5.3, Cali: Cultura y Economía Globales el cual *busca posicionar a Cali como un destino líder a nivel nacional e internacional para los negocios, el turismo, la cultura, el deporte, la filantropía y la cooperación internacional, como herramientas de impulso al desarrollo económico sostenible e incluyente, apoyándose en la rica y diversa dotación natural, social y física del Municipio.*



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  PREVIOS</b>		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

Aunado a lo anterior, el Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 0373 de 2014) incluye el Proyecto Corredor Verde y en su Artículo 449 expresa:

*“El Corredor Verde se concibe como un proyecto urbano integral, que se posiciona como el nuevo eje de desarrollo de la ciudad, estructurado alrededor de un sistema de transporte masivo de alcance regional, acompañado de la renovación urbana del área de influencia del antiguo corredor férreo de Cali, articulando zonas verdes, espacios públicos, sistemas alternativos de transporte y equipamientos.*

*El proyecto Corredor Verde busca reactivar y potenciar diferentes dinámicas urbanas bajo una visión de ciudad equitativa, incluyente y global, el cual establecerá como prioridad el espacio público, el desarrollo ambiental, al igual que la implementación de medios de transporte no motorizados y masivos –cero emisiones-.*


*Como acciones detonantes y prioritarias para el desarrollo del proyecto, se define la conformación de un centro empresarial y logístico a la altura de la antigua zona industrial; el mejoramiento y cualificación del sector aledaño a la Galería Santa Elena; y la configuración de un nodo de equipamientos deportivo y cultural en la zona de expansión Corredor Cali- Jamundí.*

*Parágrafo 1. El corredor verde deberá contemplar el desarrollo de una red de centros educativos, culturales, lúdicos, y de actividad económica que generen mayor accesibilidad y oportunidades al municipio, y que a la vez que integre la población del oriente y occidente de la ciudad.*

*Parágrafo 2. El corredor verde conectará y recuperará la antigua vía férrea como proyecto de transporte masivo de integración regional con los municipios vecinos.*

*Parágrafo 3. Para la implementación del Proyecto de Corredor Verde se promoverá como parte de las estrategias de financiamiento las asociaciones público privadas como se definen en la Ley Nacional 1508 de 2012.*

*Parágrafo 4. Teniendo en cuenta que el Corredor Verde es el principal eje de la estructura ecológica complementaria, los sistemas de transporte que operen a lo largo de éste deberán ser sistemas limpios no contaminantes y de bajas emisiones. El paso de los vehículos grandes de carga pesada será restringido, pero se adecuarán zonas para las operaciones de cargue, descargue y distribución de mercancías. De igual forma, al ser éste uno de los corredores ambientales de escala regional propuestos en el Artículo 446“Proyecto de Corredores*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	1
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  PREVIOS</b>	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

*Ambientales”, el Corredor Verde deberá propender por la conectividad ambiental y ecológica a través de sus zonas verdes.*

*Parágrafo 5. En la estructura vial del Corredor Verde donde se necesiten generar intersecciones viales a desnivel se deben garantizar las soluciones peatonales a nivel y las continuidades peatonales, tanto en sentido norte-sur como este-oeste.*


*Parágrafo 6. El perfil mínimo del Corredor Verde se encuentra en el Anexo N° 6 que hace parte integral del presente Acto, En las secciones del Corredor donde se disponga de un ancho superior, éstas áreas deberán ser solamente aprovechables para los modos alternativos de transporte como la bicicleta, el peatón, o el sistema de transporte Público de gran capacidad, así como para el desarrollo de espacio público, equipamientos y elementos de conectividad ambiental. Los carriles para la circulación del tráfico mixto no deben ser superiores a dos por sentido”*

Finalmente, es importante destacar que el proyecto CORREDOR VERDE, cuenta con reconocimiento del gobierno nacional a través de su inclusión en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018: “Todos por un nuevo País”. En dicho plan, el Corredor Verde se encuentra como un proyecto de iniciativa regional, del Valle del Cauca. *“Fue priorizado desde la región, por su alto impacto económico y social en el cierre de brechas, con la participación de las autoridades departamentales y municipales, las organizaciones sociales, los gremios de la producción, y el Congreso de la República, entre otros actores”.*

## COMPONENTES DEL PROYECTO

- Corredor de movilidad.

Tiene como objetivo recuperar y transformar la antigua vía férrea convirtiéndola en un corredor vial y eje principal de movilidad de la ciudad en sentido norte- sur y oriente-occidente, bajo un concepto de sostenibilidad y desarrollo ambiental en el cual se prioricen sistemas de transporte de bajas emisiones y no- motorizados (ciclista y peatón) a través de una bici-pista exprés, que será la columna vertebral de la red de ciclo- rutas de la ciudad y aceras peatonales continuas y seguras que brindarán espacios adecuados para la movilidad peatonal y la realización de actividad física. Finalmente impulsará un sistema de transporte masivo y de bajas emisiones con conectividad intermunicipal, que conectará a Cali con los municipios vecinos de Jamundí, Yumbo y Palmira a través de una red de 65 kilómetros.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS          PREVIOS</b>		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

- Corredor de actividad

Por medio de la instalación de equipamientos de gran escala, pretende fomentar la recreación, seguridad y la cultura; además de centros de actividad económica o clústeres con enfoque empresarial basado en los principios de responsabilidad ambiental y desarrollo sostenible. De esta manera busca promover el desarrollo de la ciudad por medio de la generación de usos mixtos de suelo, empleo, y actividades que permitan que el espacio tenga uso las 24 horas. Todo esto estará enmarcado bajo una estrategia de re-densificación, que permitirá que la población se concentre a lo largo de la línea férrea, fomentando la actividad en los bordes del Corredor.


- Corredor ambiental

Busca articular la estructura ecológica de la ciudad promoviendo la creación de actividades de conservación eco- sistémica y ambiental por medio de sistemas de movilidad de bajas emisiones, además de equipamientos, servicios y espacios públicos con amplias zonas verdes donde se promuevan la cultura, la recreación y el deporte. Igualmente, el cruce con diferentes corredores ambientales y cinco de los siete ríos de la ciudad, permitirá recuperar el hábitat natural urbano y aquellos sin uso o en estado parcial de abandono, disminuyendo la contaminación atmosférica, visual y acústica, agregando valor cultural y paisajístico a la ciudad.

### EXTENSIÓN DEL PROYECTO Y DIVISIÓN POR TRAMOS

El Corredor Verde cuenta con una extensión de 22 kilómetros. 18 Kilómetros hacen parte del trayecto que recorre la vía férrea: 13 en sentido norte-sur; y 5 en sentido centro-oriente por la carrera 7. Los restantes 4 kilómetros hacen parte del corredor complementario centro-oriente de la carrera 8. A lo largo de su extensión, y con base a criterios como estratificación, condiciones urbanas, de movilidad, entre otras; el Corredor Verde se ha dividido en 3 fases que contienen 7 tramos, divididos de la siguiente manera;

*Handwritten signature*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

## FASES

- Fase I: Desarrollo 4 kilómetros de espacio público en el corredor complementario de la carrera 8.
- Fase II: Construcción de 23 kilómetros de parque lineal y espacio público sobre la antigua vía férrea.
- Fase III: Implementación 65 kilómetros sistema de transporte masivo con conectividad intermunicipal, que conectará a los municipios de Jamundí, Yumbo, Palmira, Cali.

## TRAMOS

Tabla 1. Tramos Corredor Verde

Fase	Tramo	Ubicación
Fase I	Conexión corredor complementario carrera 8	Carrera 8 con calle 25-carrera 8 con calle 70.
Fase II	Tramo 1	Av. 4 norte con calle 70-Avenida 3 norte con calle 1.
Fase II	Tramo 2	Calle 25 con carrera 1- calle 25 con carrera 56.
Fase II	Tramo 3	Calle 25 con carrera 56-calle 25 con carrera 100.
Fase II	Tramo 4	Calle 25 con carrera 100-calle 25 con carrera 129
Fase II	Tramo 5	Carrera 7 con calle 25-carrera 7 con calle 80.
Fase II	Tramo 6	Carrera 7 con calle 80-carrera 7 con calle 84.
Fase III	Conexión intermunicipal Cali-Jamundí, Yumbo, Palmira	Sistema de transporte 65 km, entre.

Fuente: FDI-GIP


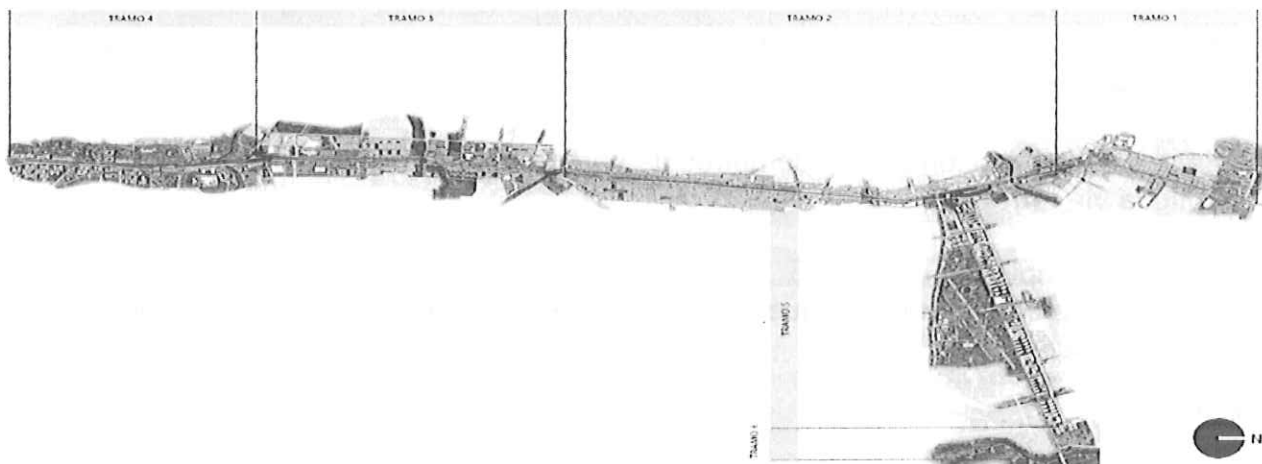
 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS</b> (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

Imagen 1. División por tramos del Corredor Verde



Fuente: UT Espacio Colectivo + Opus

## ESTADO ACTUAL CORREDOR VERDE


A continuación se detallan los estudios realizados de manera general y que son aplicables para las tres fases del Corredor Verde:

Nombre	Autor	Año	Financiado	Estado
Base Metodológica Plan Maestro	Universidad Andes	2013	Findeter	Terminado
Pre-factibilidad técnica financiera y legal sistema de transporte	GSD+	2014	FFEM	Terminado
Pre-factibilidad técnica financiera y legal parque lineal	Financiera Desarrollo Nacional	2015	FDI-GIP	Terminado
Plan de Implementación	Global Infrastructure Basel	2015	Fundación Ford	Terminado
Potencial captura de valor	Lincoln Institute	2016	Lincoln Institute	En ejecución
Renovación de bordes e impactos ambientales	Secretaría Asuntos Económicos Suiza	2016	Secretaría Asuntos Económicos Suiza	En ejecución
Diseño esquema básico	Espacio Colectivo + Opus	2016	Alcaldía de Cali-SIV	Terminado
Diseño nivel anteproyecto	Espacio Colectivo + Opus	2016	Alcaldía de Cali-SIV	En ejecución

Tabla 2. Estudios y diseños Corredor Verde

Fuente: FDI-GIP



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

### DESARROLLO DE LA FASE I

Desde el año 2014, con recursos propios del municipio de Cali, y bajo un convenio Interadministrativo con la Secretaría de Infraestructura y Valorización, la Empresa Municipal de Renovación Urbana-EMRU, realizó los estudios técnicos, diseños arquitectónicos y de ingeniería de la Fase I del Corredor Verde. Actualmente y liderado por la Secretaría de Infraestructura y Valorización de Cali, la Fase I del Corredor Verde se encuentra en etapa de construcción, se espera terminar en octubre de 2016.

Tabla 2. Estado actual del proyecto Fase I

Nombre	Autor	Año	Estado
Estudios técnicos	EMRU	2014	Terminado
Diseño arquitectónicos y paisajísticos	EMRU	2015	Terminado
Plan de manejo social y participación comunitaria	SIV -FDI GIP	2015	Terminado
Licitación obra e interventoría	SIV	2015	Terminado
Construcción	SIV	2016	En ejecución


Fuente: FDI-GIP

### DESARROLLO DE LA FASE II

La Fase II representa la construcción de 1.2 millones de metros cuadrados de espacio público, por medio del desarrollo de un parque lineal de 18 kilómetros, que contará con zonas verdes, equipamientos y mobiliario de calidad.

### DESARROLLO DE LA FASE III

La Fase III constituye la implementación del sistema de transporte masivo, de bajas emisiones y con conectividad intermunicipal. Hasta el momento se ha avanzado con la pre-factibilidad técnica, financiera y legal del sistema de transporte (estudio financiado con FFEM y coordinado por CAF) y en la actualización de la encuesta Origen-Destino Cali 2015; quienes han arrojado cifras asociadas a demanda de pasajeros y costos estimados.

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS</b> (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

Se debe avanzar en el planteamiento básico del sistema de transporte (realizando un diseño a nivel de esquema básico del trazado de la línea de transporte, sus estaciones y patio talleres)- el cual será insumo fundamental para realizar el diseño arquitectónico final de la Fase II del proyecto; -y en la factibilidad técnica, financiera y legal del mismo sistema para definir diseños técnicos y arquitectónicos finales, así como sus costos e implicaciones jurídicas.

Desde el 2013, con una inversión del Fondo Francés del Medio Ambiente y otros países europeos- FFEM, se empezó a realizar estudios que permitieran viabilizar el Corredor Verde. Hasta el momento se ha realizado la pre-factibilidad Financiera Técnica y Legal del sistema de transporte y del parque lineal del proyecto, y además se construyó la Base Metodológica de su Plan Maestro.


Teniendo en cuenta estos insumos, en el año 2015 el municipio de Cali realizó un "Concurso público internacional de diseño arquitectónico", con el cual se seleccionó el equipo diseñador del proyecto y durante el primer semestre de 2016 se realizará el diseño a nivel de anteproyecto, y se espera estructurar el tramo 2 de la Fase II, durante los siguientes cuatro años.

Por otro lado, como estudios complementarios se está realizando estudio captura de valor, y de potencial de renovación de bordes del proyecto; los cuales servirán para identificar cómo será la dinámica en el área de influencia del Corredor Verde (respecto a vivienda, renovación urbana, equipamientos), y cuantificar el dinero que podría percibir por medio de captura de valor, y de esa manera financiar el proyecto.

Como se evidencia hasta el momento, el proyecto Corredor Verde comporta un esfuerzo de altísimo nivel que incluye la elaboración de estudios de pre factibilidad y factibilidad y por supuesto la consecución de recursos adicionales a los provenientes de la entidad territorial, para financiar los mismos.

Conforme a lo anterior, en enero de 2013, la Agencia Francesa de Desarrollo realizó una misión en la ciudad de Cali, iniciando un diálogo sobre los proyectos de ordenamiento y transportes urbanos.

La Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) es una institución pública financiera que implementa la política definida por el gobierno francés, actúa para luchar contra la pobreza y favorecer el desarrollo sostenible. Está presente en cuatro continentes a través de una red de 72 oficinas, la AFD financia y acompaña proyectos que mejoran las condiciones de vida de las poblaciones, acompañando el crecimiento económico y protegiendo el planeta. En el 2014, la AFD otorgó 8,1 billones de euros para el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

financiamiento de proyectos en los países en desarrollo y a favor de las regiones de Ultramar.

La actividad de la AFD en Colombia se inscribe en el marco de las orientaciones formuladas por el Gobierno francés para los países emergentes, en el documento marco de cooperación al desarrollo. Busca principalmente el acompañamiento a políticas de inversión más sobrias en carbono y más equitativas. Participe del mandato "crecimiento verde y solidario", se dirige en prioridad a los sectores siguientes:

- El ordenamiento sostenible de la ciudad y los territorios: para que los territorios se vuelvan a la vez más solidarios mediante el acceso a los servicios para todos y más respetuosos a nivel medioambiental (agua y saneamiento, transportes colectivos menos contaminantes, vivienda social o servicios públicos de proximidad, eficacia energética, gestión responsable de los recursos hídricos);
- Apoyo a políticas públicas verdes y solidarias del Estado Colombiano


En Colombia, la AFD trabaja principalmente con:

- El Estado Colombiano,
- Los municipios y las regiones,
- Las empresas públicas,
- Los bancos públicos.

La misión enunciada dio origen a una visita del coordinador del Proyecto Corredor Verde en Francia en septiembre de 2013 y a una visita del Director adjunto del Taller parisino de urbanismo (APUR) en Cali en diciembre de 2013. Ambas misiones fueron financiadas por la AFD y reunieron a representantes de la entidad territorial y la AFD, generando una declaración de intenciones entre las dos entidades cuyo objetivo era definir una hoja de ruta que guiara la identificación y distintas oportunidades concretas de colaboración. La declaración de intenciones fue suscrita en el mes de enero de 2014.

En dicho documento se estableció como ámbito de cooperación *el del ordenamiento sostenible de los territorios urbanos más precisamente del ordenamiento respetuoso del medio ambiente, la movilidad urbana y la ciudad solidaria.*

Se definió igualmente que la cooperación tendría la forma de *cooperación técnica que podría relacionarse en particular con las políticas urbanas sostenibles y solidarias, sobre todo en el sector del ordenamiento urbano y los transportes públicos.*


 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

Formas de cooperación establecidas:

- *Cooperación técnica:* intercambios y apoyo en materia de políticas urbanas sostenibles y solidarias, particularmente en el sector del ordenamiento, del espacio público y de los transportes públicos y en adaptación y mitigación al cambio climático
- *Cooperación económica:* la AFD y la ciudad de Cali acuerdan comprometerse en una iniciativa común de estudio de financiamiento de proyectos e implementación de préstamos por parte de la AFD a la ciudad
- *Cooperación política:* la AFD y la ciudad de Cali acuerdan la implementación de una agenda común en el ámbito de las relaciones internacionales, de la cooperación descentralizada y la organización de grandes eventos de carácter internacional, estilo foros o seminarios.

Teniendo como antecedente la anterior declaración de intenciones entre la AFD y el Municipio de Santiago de Cali y dado que este proyecto promueve el desarrollo de alternativas de transporte limpio y la reducción de Gases Efecto Invernadero, mejorando así la calidad de vida de los ciudadanos caleños, en virtud de la resolución n° 2015-0007 del FFEM del Comité Directivo con fecha del 3 de julio de 2015; la Agencia Francesa de Desarrollo aprobó el otorgamiento del Subsidio (recursos no reembolsables) a la entidad territorial para desarrollar las siguientes actividades que permitirán escalar un peldaño más en el camino a la meta final que es la obtención del 100% de los estudios necesarios para iniciar la construcción y adecuación del Corredor Verde en su totalidad.

- Realizar estudios de factibilidad técnica para el tramo II de la Fase II del Corredor Verde, comprendido por la calle 25 entre carrera 1 y 56.
- Realizar estudios técnicos para la plaza de mercado Santa Elena, equipamiento urbano que hace parte del Corredor Verde. Estos estudios y diseños tendrán alcance de Plan Maestro, Plan Social, Plan Ambiental, Plan logístico y de movilidad
- Elaboración de estrategia para medir y monitorear proyectos, la cual: evaluará el sistema de monitoreo y evaluación de proyectos de infraestructura verde en el municipio (incluyendo un análisis dentro de todas las dependencias municipales). Esta estrategia permitirá diseñar a su vez una metodología que realice monitoreo y evaluación al desarrollo del Corredor Verde

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

- Creación de un Observatorio de Movilidad y Bienestar Social. Permitirá evaluar y realizar una óptima planeación del Corredor Verde y ver los posibles efectos que podría generar sobre el medio ambiente, la movilidad, mercado inmobiliario, entre otros.

5. PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA. (No aplica)

6. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SI  NO

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

7.1. Objeto del contrato.


Establecer un marco jurídico a través del cual la Agencia Francesa de Desarrollo en representación del Ministerio de Economía de la Republica de Francia y en virtud del Convenio existente entre esta entidad y el Fondo de Medio Ambiente del Gobierno Francés (FFEM) otorgue una subvención al Municipio de Santiago de Cali en calidad de beneficiario de recursos de cooperación internacional no reembolsables por la suma de Un millón ciento cincuenta mil euros (€ 1.150.000), para desarrollar actividades relacionadas con el Proyecto Corredor Verde tal como se indica en el alcance del objeto.

7.2. Alcance del objeto

7.2.1. Realizar estudios de factibilidad técnica para el tramo II de la Fase II del Corredor Verde, comprendido por la calle 25 entre carrera 1 y 56. Los estudios incluirán: Topografía a detalle, levantamiento arbóreo y fitosanitario, estudio de redes, estudio de suelos, zonificación y estudio arqueológico, estudio de movilidad, planteamiento básico sistema de transporte.

7.2.2. Realizar estudios técnicos para la plaza de mercado Santa Elena, equipamiento urbano que hace parte del Corredor Verde. Estos estudios y diseños tendrán el siguiente alcance de Plan Maestro:

- Diseños y estudios técnicos finales;

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

- Diagnostico socioeconómico del área de intervención
- Plan Social (incluyendo organización de vendedores informales, planes y protocolos para el reasentamiento del Planchón y sus habitantes);
- Plan Ambiental (incluyendo disposiciones para realizar un óptimo manejo de los residuos sólidos y buen use del canal de aguas lluvias que bordea a la plaza de mercado);
- Plan logístico y de movilidad (incluyendo estudio de movilidad, caracterización de consumidores, formas de almacenamiento de productos, análisis de demanda y oferta de alimentos).

7.2.3. Diseño de estrategia para medir y monitorear proyectos, la cual: evaluará el sistema de monitoreo y evaluación de proyectos de infraestructura verde en el municipio (incluyendo un análisis dentro de todas las dependencias municipales); y realizará recomendaciones al sistema de seguimiento y evaluación de proyectos para mejorarlo y actualizarlo -incluyendo capacitaciones y fortalecimiento de las capacidades para los funcionarios del municipio responsables del monitoreo y evaluación de proyectos-.


7.2.4. Creación de un Observatorio de Movilidad y Bienestar Social, el cual realizará un diagnóstico de todos los componentes que influyen en movilidad de la ciudad: estudios cualitativos y cuantitativos de los diferentes modos de transporte y su infraestructura- a pie, bicicleta, masivo, colectivo, mío cable, moto, vías, puentes, hundimientos, entre otros; analizará los efectos producidos por estos modos e infraestructuras de transporte en cuanto a servicios públicos, salud pública, medio ambiente, mercado inmobiliario, etc.; y proyectará posibles escenarios de ciudad -a corto, mediano y largo plazo- donde se visualicen los efectos asociados a proyectos y políticas de movilidad -incluyendo el sistema de transporte masivo intermunicipal proyectado sobre el Corredor Verde, sus ciclo rutas y aceras peatonales, entre otros proyectos de ciudad-.

Para desarrollar el objeto y alcance del convenio que se celebre entre el Municipio de Santiago de Cali y la Agencia Francesa de Desarrollo, las partes de común acuerdo designarán una entidad con el rol de Agencia Implementadora cuyas obligaciones se definirán en el convenio de cooperación internacional y en el Manual Operativo que será elaborado una vez se celebre este convenio.

### 7.3. Plazo de convenio

Este Convenio entra en vigencia a partir de la fecha de firma y permanecerá vigente hasta el 30 de junio de 2020.

*Handwritten signature*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

#### 7.4. Valor de los aportes

El presente convenio no afecta ni compromete directamente el presupuesto del Municipio.

La Agencia Francesa de Desarrollo financiará los estudios y productos planteados en el alcance del objeto, los cuales se cuantifican en Un millón ciento cincuenta mil euros (€1.150.000)

#### 7.5. Forma de entrega de los aportes

La Agencia Francesa de Desarrollo entregará los fondos objeto de la subvención, directamente a la entidad designada como Agencia Implementadora de acuerdo a lo pactado en el convenio de cooperación que se celebre, el Manual de Contratación de la entidad internacional y el Manual Operativo que desarrollen las partes. En todo caso, la transferencia de dichos recursos a la Agencia implementadora se realizarán previa autorización del Beneficiario (Municipio de Santiago de Cali).

#### 7.6. Obligaciones generales y específicas

Las obligaciones de las partes se describen en el convenio de cooperación y en el manual de contratación de la Agencia Francesa de Desarrollo. El Municipio de Santiago de Cali, dando aplicación a lo estipulado en el artículo 20 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del decreto 1082 de 2015, se somete a las normas establecidas por la Agencia de Cooperación dado el porcentaje de sus aportes, los cuales son superiores al 50% del proyecto. En todo caso la sujeción a dichas normas no podrá inducir al Municipio de Santiago de Cali a la violación de normas de orden legal y constitucional y de obligatorio cumplimiento.


#### 7.7. Personal mínimo requerido (No aplica).

#### 7.10. Lugar de Ejecución del contrato

Municipio de Santiago de Cali



#### 8. FICHA TÉCNICA (No aplica)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.02.01.18.P07.F01	
	<b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

## 9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El convenio de cooperación a celebrarse tiene como fundamento las normas consagradas en la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 que expresan:

*“Ley 1150 de 2007, artículo 20. De la contratación con organismos internacionales. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento.*

*Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT; contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM; los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades.*


*Las entidades estatales no podrán celebrar contratos o convenios para la administración o gerencia de sus recursos propios o de aquellos que les asignen los presupuestos públicos, con organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacional.*

*Parágrafo 1°. Los contratos o acuerdos celebrados con personas extranjeras de derecho público, podrán someterse a las reglas de tales organismos.*

*Parágrafo 2°. Las entidades estatales tendrán la obligación de reportar la información a los organismos de control y al Secop relativa a la ejecución de los contratos a los que se refiere el presente artículo.*

*Parágrafo 3°. En todo Proyecto de cooperación que involucre recursos estatales se deberán cuantificar en moneda nacional, los aportes en especie de la entidad, organización o persona cooperante, así como los del ente nacional colombiano. Las contralorías ejercerán el control fiscal sobre los proyectos y contratos celebrados con organismos multilaterales”*



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS</b> (SISTEDA, SGC y MECI) <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

*“Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.4.1. Régimen aplicable a los Contratos o Convenios de Cooperación Internacional. Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, pueden someterse a los reglamentos de tales entidades incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a estas operaciones en los acuerdos celebrados, o sus reglamentos, según el caso. En caso contrario, los contratos o convenios que se celebren en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con recursos de origen nacional se someterán al presente decreto.*


*Si el aporte de fuente nacional o internacional de un contrato o convenio de Cooperación Internacional es modificado o los aportes no se ejecutan en los términos pactados, las Entidades Estatales deben modificar los contratos o convenios para efectos de que estos estén sujetos a las normas del sistema de compras y contratación pública, si el aporte de recursos públicos es superior al cincuenta por ciento (50%) del total o de las normas internas de la entidad de cooperación si el aporte es inferior.*

*Cuando la variación de la participación de los aportes de las partes es consecuencia de las fluctuaciones de la tasa de cambio de la moneda pactada en el convenio o contrato de cooperación internacional, este seguirá sometido a las reglas establecidas en el momento de su suscripción.*

*Los recursos generados en desarrollo de los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales no deben ser tenidos en cuenta para determinar los porcentajes de los aportes de las partes.*

*Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así como aquellos a los que se refiere el inciso 2° del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos documentos, sin que a ellos le sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007.*

*Los contratos con personas extranjeras de derecho público se deben celebrar y ejecutar según se acuerde entre las partes.*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

De acuerdo a lo expresado en el presente documento, la totalidad de las actividades que se desarrollen en el convenio serán financiadas con los recursos del órgano de cooperación internacional y en tal sentido le es aplicable lo establecido en el artículo 20 de la ley 1150 de 2007 en cuanto al sometimiento de la entidad territorial a las normas del órgano financiador. ✓

9.a. TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA. ( No aplica)

9. b. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA (No aplica)

10. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión  Interventoría

El convenio que se celebre contará con la designación de un supervisor por parte del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

11. MADURACIÓN DEL PROYECTO (No aplica).

12. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (No aplica)

Cuenta con análisis del sector? Si  No

13. RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión  Funcionamiento

Otros  Cual

13.a. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Número: No aplica


Fecha de Expedición: No aplica

Fecha de vencimiento: No aplica

Valor: No aplica

Compromiso que respalda: No aplica



 <b>ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI</b> GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	<b>SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS</b> (SISTEDA, SGC y MECI)  <b>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	MAJA01.02.01.18.P07.F01	
		VERSIÓN	1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	09/dic/2014

Los recursos del convenio no comprometen el presupuesto de la entidad territorial. Una vez se celebre se realizarán los trámites ante el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal y el Departamento Administrativo de Planeación Municipal para lo que corresponde en cuanto a la inscripción del proyecto con la característica de "recursos sin situación de fondos".

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (No aplica)

15. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (No aplica)

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS. (No aplica)

17. ESTUDIOS Y DISEÑOS. (No aplica para contratos de prestación de servicios)

APROBADOS				ACTUALIZADOS							
SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	No Aplica	<input type="checkbox"/>

18. NORMATIVIDAD DEL PROYECTO.

19. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. (No aplica)


Revisó aspectos jurídicos

  
 María Ximena Román García  
 Jefe Oficina Jurídica

Validó:

  
 León Darío Espinosa  
 Director Departamento Administrativo Planeación Municipal

Elaboró aspectos técnicos:

  
 Marlon Jair Chaguendo Gómez  
 Arquitecto contratista  
 Departamento Administrativo de Planeación Municipal

